



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 088/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001048, de Giannina Corsi García, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Estimado(a): Por medio de la presente, y conforme a lo que dicta la Ley 20.285, solicito acceso a la información para los siguientes puntos: Estado actual del Plan Regulador Comunal y si existe alguna actualización, modificación y/o enmienda en curso. Acta con la aprobación del Concejo Municipal para dar inicio a la actualización, modificación y/o enmienda al Plan Regulador Comunal. Fecha de inicio del proceso de actualización, modificación y/o enmienda en curso. Etapa en la que se encuentra la actualización y/o modificación en curso (Diagnóstico Integrado, Imagen Objetivo, Anteproyecto, Proyecto Final), así como la fecha de inicio de la etapa. Fecha de inicio y término de Audiencias y Consulta Pública en caso que el Plan Regulador Comunal se encuentre actualmente en etapa de Imagen Objetivo o Anteproyecto. Actas o certificados (Secretario Municipal) que acrediten la realización de las Audiencias Públicas. Actas o Certificados (Secretario Municipal) que acrediten la Exposición Pública (al menos 30 días). Copia de la o las publicaciones de Audiencias Públicas y periodo de Exposición Pública en medios de comunicación. Copia del plano de zonificación de la Imagen Objetivo o Anteproyecto aprobado (según sea el caso) además de la Ordenanza, Memoria Explicativa, Resumen Ejecutivo, Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), estudio de riesgos naturales y estudios complementarios. Acta con la aprobación para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Acuerdo del Concejo Municipal de la aprobación de la Imagen Objetivo y Resumen Ejecutivo. Acta con la aprobación de los acuerdos con los términos para la elaboración del Anteproyecto. Informe con síntesis de respuestas a observaciones ingresadas en la Consulta Pública de la Imagen Objetivo y/o Anteproyecto (según sea el caso). Publicación en el Diario Oficial de la postergación selectiva de permisos de edificación, y el tiempo de duración en caso que exista actualmente".*
- 2) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

D E C R E T O

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por el Director de Obras (S), la respuesta a lo solicitado se adjunta al presente anexo, acorde a lo solicitado.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Giannina Corsi García, a través del medio que se indican: giannina.corsi@agsnegocios.cl

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2KLZR-840>



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E2KLZR-840>